



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 058-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2020



VISTO:

La Resolución 022-2015-UNAMAD-CEU de fecha 25 de mayo de 2015, Resolución 027-2017-UNAMAD-CEU de fecha 22 de julio de 2017, Informe 036-ERJL-VRI/UNAMAD-2020 de fecha 05 de abril de 2020, Memorando N° 245-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 06 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución 027-2017-UNAMAD-CEU de fecha 22 de julio de 2017, se proclama como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD al Dr. Rosel Quispe Herrera a partir del 24 de julio de 2017 hasta el 26 de mayo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría 088-2016-CG de fecha 16 de abril de 2020, que aprueba la Directiva 03-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" en su numeral 6.3 y 6.4 del Numeral 6 establece que la *"Comisión de Transferencia de Gestión está conformada por el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente o encargada y por el Equipo Revisor designado por la Autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, con la finalidad de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión"* y el *"Informe para la Transferencia de Gestión Es el documento público con carácter obligatorio y de declaración jurada emitido y suscrito por la Autoridad saliente, Autoridad encargada o Titular de entidad adscrita a un Ministerio; su estructura está establecida en el Anexo N° 02"*.

Que, con Informe 036-ERJL-VRI/UNAMAD-2020 de fecha 05 de abril de 2020, el Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación-VRI, solicita conformación mediante acto resolutivo de *"Comisión de Transferencia de Gestión del Vicerrectorado de Investigación y dependencias periodo 2015-2020"* de acuerdo a "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" establecidos en la Directiva 003-2016-CG, para elaboración de "Informe para la Transferencia de Gestión" documento que consta de **7 folios**;

Que, con Memorando N° 245-2020-PAZP/VRI-UNAMAD-D de fecha 06 de enero de 2020, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de conforma de miembros de la *"Comisión de Transferencia de Gestión del Vicerrectorado de Investigación y dependencias periodo 2015-2020"*;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 058-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2020

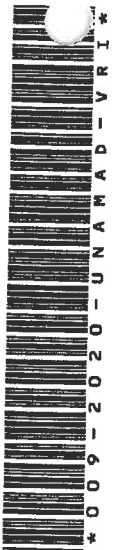


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a los miembros de la "Comisión de Transferencia de Gestión del Vicerrectorado de Investigación y dependencias periodo 2015-2020" para elaboración de *Informe para la Transferencia de Gestión*, en el marco de los "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" establecidos en la Directiva 003-2016-CG, comisión integrada por siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN	CARGO / FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
01	Percy Amílcar, Zevallos Pollito	PRESIDENTE	Vicerrector de Investigación	UNAMAD
02	Néstor Antonio, Gallegos Ramos	MIEMBRO	Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI	UNAMAD
03	Liset Rodríguez Achata	MIEMBRO	Directora de Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA	UNAMAD
04	Jorge Santiago, Gárate Quispe	MIEMBRO	Director de Información, Difusión y Transferencia de la Investigación-DIDTI	UNAMAD
05	Yolanda Paredes Valverde	MIEMBRO	Directora de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE	UNAMAD
06	Edgar Rafael, Julián Laime	MIEMBRO	Asesor Científico del Vicerrector de Investigación	UNAMAD
07	Súfer Marcial Báez Quispe	MIEMBRO	Director del Herbario Alwyn Gentry	UNAMAD
08	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	MIEMBRO	Secretaria de VRI	UNAMAD
09	Nancy Sofía, Velásquez Pérez	MIEMBRO	Secretaria de DAGI	UNAMAD
10	María Isabel Arredondo Roca	MIEMBRO	Secretaria de DIDTI	UNAMAD
11	Faraón Caín, Quispe Huallpa	MIEMBRO	Coordinador del Repositorio Institucional	UNAMAD
12	David Roberth, Falcon Aguilar	MIEMBRO	Operador Informático del Repositorio Institucional	UNAMAD
13	Deivis Jhon López Salas	MIEMBRO	Operador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TIC's	UNAMAD

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a las direcciones del Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, para ejecución y cumplimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 058-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2020

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

